

CÓDIGO DE ÉTICA

TRANSPORTES CARGOEX
TRANSCOURIER LTDA



Cargo Ex Limitada

CONTENIDO

Contenido

Estimados Colaboradores:	3
I. Fundamentos de nuestro Código de Ética	4
1. Compromisos	4
2. Sostenibilidad	4
3. Diversidad e Inclusión	4
4. Apego irrestricto de la legislación vigente	4
II. Objetivos, aplicación y alcance de nuestro Código de Ética	5
1. Objetivos del Código de Ética	5
2. Aplicación y alcance del Código de Ética	5
III. Nuestro liderazgo ético	5
1. Líderes y jefaturas	5
IV. Denuncia de irregularidades	5
1. Deberes y garantías	6
a) Confidencialidad	6
b) Imparcialidad	6
c) No represalias	6
d) Proporcionalidad	6
e) Inocencia	6
2. Medios de contacto	6
V. Pilares éticos	7
1. Las personas son lo más importante	7
a) Trato respetuoso, libre de acoso y discriminación	7
b) Seguridad y prevención de riesgos	7
2. Relaciones con Proveedores	7
3. Resguardamos el medio ambiente	7
4. Resguardamos reputación	8
a) Cuidado de reputación	8
b) Debido cuidado de los activos	8
c) Conflictos de interés	8
d) Prudencia respecto a regalos e invitaciones	9
VI. Infracciones al Código de Ética y sanciones	9

Estimados Colaboradores:

Con orgullo, les presentamos el **Código de Ética de CARGOEX**, un documento esencial para guiar la gestión diaria y alcanzar nuestros objetivos comerciales con integridad y responsabilidad. Este código refleja nuestro compromiso con los valores éticos que fundamentan todas nuestras decisiones y acciones.

La empresa tiene como objetivo ser líder en el sector del transporte logístico, brindando un servicio de calidad en la movilización de cargas y encomiendas, siempre buscando satisfacer las necesidades de nuestros clientes mediante la mejora continua. Contamos con un equipo altamente calificado y comprometido, cuyo propósito es agregar valor a cada uno de nuestros clientes y garantizar el éxito sostenido de CargoEx.

En CARGOEX, nos comprometemos a operar con responsabilidad, respetando la legalidad vigente y manteniendo los más altos estándares éticos en todas sus actividades. Además, contamos con la **Certificación ISO 9001:2015** y un equipo capacitado en normativas vigentes, lo cual respalda nuestro compromiso con la calidad y la ética empresarial.

Este **Código de Ética** es guía para asegurar que todos los colaboradores actúen con transparencia, honestidad y respeto, tanto dentro como fuera de la organización. Nos enorgullece contar con un equipo que abraza estos valores, lo cual nos permite mantener la confianza y el respeto de nuestros clientes, proveedores y la comunidad en general.

Es responsabilidad de todos cumplir con este código y fomentar una cultura ética en todas sus interacciones. Los invito a conocerlo y a ponerlo en práctica para que CARGOEX continúe siendo una empresa confiable, ejemplar y respetuosa de los principios éticos que nos definen.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS ALARCÓN SALINAS
Gerente General
CARGOEX

I. Fundamentos de nuestro Código de Ética

El Código de Ética de CargoEx formaliza y explicita valores y principios éticos que conducen nuestras labores diarias. Así como nuestro entorno social, tecnológico y económico evoluciona y se transforma rápidamente, se ha hecho necesario plasmar en este documento los valores y principios que deben orientar nuestro actuar futuro, con la finalidad de seguir siendo una empresa líder en el mercado.

1. Compromisos

Nuestro compromiso se basa en nuestro principal activo que son las personas, su salud, su seguridad, el clima laboral, el respeto y la inclusión.

2. Sostenibilidad

En CargoEx hemos adoptado una estrategia de negocios que apunta a crear valor en una perspectiva de largo plazo y un compromiso público con criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza, que son fundamentales para mantener la capacidad de crear valor a largo plazo.

Para CargoEx, es un deber ético para con la sociedad y las generaciones futuras integrar la sostenibilidad en cultura, estructura y toma de decisiones, así como en nuestras actividades presentes y futuras.

Buscamos actuar con responsabilidad, respeto, adoptando las mejores prácticas, fomentando la ética y transparencia en todas nuestras actividades en relación a las distintas partes interesadas, tanto internas como externas.

3. Diversidad e Inclusión

Para nosotros las personas son prioritarias, por ello en CargoEx reconocemos que es clave fomentar la formación de equipos multidisciplinarios, diversos e inclusivos, donde las distintas opiniones, talentos, características y condiciones se respeten y valoren para lograr el desarrollo integral de las mismas.

Los principios fundamentales de empresa sobre los que construimos una cultura de diversidad e inclusión son, el respeto a la diversidad, la equidad, el rechazo a la discriminación arbitraria y la promoción de un ambiente grato de trabajo, de confianza, armonía, libre de acoso u hostigamiento.

4. Apego irrestricto de la legislación vigente

Nuestro deber y obligación para todos y cada uno de nuestros trabajadores, es cumplir con la legislación aplicable de forma irrestricta, basado en un quehacer ético en todo lo que desarrollamos.

Es por ello que, reconocemos que infringir la ley no es aceptable, ni beneficioso, ni neutral para la empresa y su desconocimiento no es una justificación tolerable.

Cualquier infracción a la legislación o regulación, puede ocasionar perjuicios no sólo para la empresa, sino también para los involucrados.

II. Objetivos, aplicación y alcance de nuestro Código de Ética

1. Objetivos del Código de Ética

El comportamiento ético y responsable es uno de los compromisos para CargoEx.

El presente Código de Ética busca ser una guía efectiva para la toma de decisiones diarias, explicita los valores que nos inspiran y describe las conductas esperadas de todos los trabajadores y de quienes se relacionan diariamente con la empresa.

Nuestro Código de Ética es una herramienta de trabajo para el correcto desarrollo de nuestras labores y es responsabilidad de cada uno de nosotros aplicarlo cuando corresponda.

2. Aplicación y alcance del Código de Ética

El presente Código de Ética aplica a todos los Trabajadores de CargoEx, sin excepción; en todo tiempo y circunstancia.

Se entiende por Trabajador a toda persona vinculada a la CargoEx por un contrato de trabajo. La expresión “Trabajador” representa e incluye tanto a hombres como a mujeres.

III. Nuestro liderazgo ético

1. Líderes y jefaturas

Cada uno de los líderes y jefaturas de CargoEx, deben actuar con el ejemplo, siendo ésta la forma de fortalecer la cultura de la ética organizacional, asumiendo ellos las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer a cabalidad el presente Código;
- b) Asegurar que cada uno de los miembros de su equipo realicen en tiempo y forma las capacitaciones de nuestro Código de Ética y de todos los componentes de nuestro Modelo de Prevención de Delitos, incentivándolos y apoyándolos;
- c) Velar porque las labores realizadas y decisiones adoptadas por los miembros de su equipo no transgredan lo dispuesto en este documento;
- d) Abstenerse de realizar cualquier acto de represalia en contra de quienes denuncian de buena fe alguna irregularidad.

IV. Denuncia de irregularidades

En CargoEx contamos con un canal de denuncias anónimo para recepcionar e investigar hechos o conductas ilegales o que atenten contra nuestros valores o principios establecidos en el presente documento.

El uso responsable de estas herramientas son fundamentales para prevenir o detener las conductas denunciadas y el daño que ellas pueden causar a los mismos trabajadores, terceros o a el nombre de CargoEx.

1. Deberes y garantías ante las denuncias

Todos los Trabajadores tienen el deber y el derecho de informar situaciones que, según propia apreciación, transgreden el presente Código.

Toda denuncia que se realice tendrá las siguientes garantías:

a) Confidencialidad y Anonimato

Se mantendrán de manera confidencial los hechos denunciados, la realización de la investigación, el nombre del denunciado y el denunciante y las medidas disciplinarias, si las hubiere. Además nuestro canal de denuncia permite denunciar de forma 100% anónima, entregando la certeza de ello al denunciante.

b) Imparcialidad

Tanto el desarrollo de la investigación interna como la determinación de la medida disciplinaria o sanción debe ser producto de un análisis objetivo y sin sesgos respecto de los hallazgos de la investigación.

c) No represalias

Se prohíbe ejercer represalias en contra de quienes, de buena fe, han denunciado y colaborado en cualquier investigación interna. Quien actúe de mala fe, realizando a sabiendas denuncias o testimonios falsos, podrá verse expuesto a sanciones disciplinarias.

d) Proporcionalidad

Las medidas disciplinarias que se adopten tras comprobar la ocurrencia de una transgresión a este documento deben ser proporcionales a la infracción cometida.

e) Inocencia

No se puede sancionar o aplicar medidas disciplinarias a ninguna persona cuando no ha sido posible acreditar su responsabilidad en los hechos denunciados.

2. Medios de contacto

Ante la sospecha o evidencia de una transgresión a este documento, debemos utilizar los medios que dispone CargoEx para realizar las denuncias, esto a través de nuestro canal de denuncias.

Adicionalmente, se podrá realizar las denuncias indirectamente, reportando los hechos o la conducta al jefe directo. Estas denuncias gozarán de las mismas garantías de confidencialidad, no represalias, proporcionalidad e inocencia y las que serán ingresadas a la plataforma de denuncias de CargoEx

V. **Pilares éticos**

1. **Las personas son lo más importante**

Todos debemos respetar la dignidad humana, así como también a las personas con quien nos relacionamos. Esto conlleva un compromiso personal y colectivo con los siguientes pilares:

a) Trato respetuoso, libre de acoso y discriminación

Nosotros somos responsables de mantener un trato respetuoso dentro y fuera de la empresa. A su vez, las jefaturas, deben ejercer su autoridad en forma responsable, ética y prudente.

En CargoEx no se toleran abusos o acosos de ningún tipo. Es nuestro deber y en especial el de las jefaturas promover un ambiente de trabajo libre de acoso, maltrato o conductas abusivas como las agresión físicas, visuales, verbales, sexuales y psicológicas.

Toda persona que se considere víctima de estas conductas podrá denunciarlas en los medios de contacto que disponemos en CargoEx.

b) Seguridad y prevención de riesgos

El resguardo de la vida, integridad, salud física y mental de las personas son una preocupación constante de CargoEx y un deber ético intransable, por lo tanto, se considera necesario aplicar los siguientes criterios en nuestras conductas diarias:

- i. Cultura de seguridad y cuidado colectivo
- ii. Autocuidado personal
- iii. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad

2. **Relaciones con Proveedores**

Nuestros Proveedores son fundamentales para el logro y consolidación de los objetivos de CargoEx.

3. **Resguardamos el medio ambiente**

En CargoEx cuidamos el medio ambiente, cumpliendo la normativa vigente y los compromisos ambientales, adoptamos los siguientes criterios éticos en materia ambiental:

- a) Considerar y valorar el impacto ambiental de cada decisión o acción;
- b) Cumplir fielmente la legislación vigente y los compromisos ambientales contraídos con las autoridades pertinentes;
- c) Informar oportunamente a quien corresponda de cualquier impacto ambiental que se materialice en nuestras actividades.

4. Resguardamos reputación

Cada Trabajador tiene el deber y el compromiso de actuar con el debido cuidado, responsablemente y reconociendo que nuestros deberes como trabajadores son:

a) Cuidado de nuestra reputación

- i. Nuestros trabajadores podrán actuar en representación de la CargoEx, sólo si cuentan con las facultades legales que le han entregado expresamente.
- ii. Toda actuación ante autoridades, funcionarios públicos o medios de comunicación que pueda afectar legal o reputacionalmente a CargoEx, deberá previamente ser revisada por el área que corresponda.
- iii. Cuando nuestros actos, opiniones o declaraciones puedan confundirse con la postura de la CargoEx debemos dejar claro que obramos a título personal.

b) Debido cuidado de los activos

Los trabajadores deben usar los bienes de CargoEx, tangibles o intangibles, de forma profesional, diligente, eficiente y exclusivamente para los fines y operaciones autorizados y es nuestro deber resguardar los bienes de CargoEx de toda pérdida, daño, utilización inadecuada, hurto o sabotaje.

Estos activos pueden ser, entre otros:

- o Sistemas de información y comunicación
- o Propiedad intelectual
- o Carga de clientes que se transporta
- o Información y bases de datos
- o Información Confidencial y Estratégica
- o Datos personales
- o Dinero y valores de la CargoEx
- o Vehículos
- o Bienes muebles e inmuebles

c) Conflictos de interés

Es un deber actuar y tomar decisiones en pro de CargoEx.

Un conflicto de interés se puede presentar en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Asimismo, un conflicto de interés se puede presentar en la contratación de personas que tengan un vínculo comercial, de parentesco o afectividad con otro Trabajador de CargoEx o que tengan un vínculo de esta naturaleza con una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o un funcionario público.

Al generarse un conflicto de interés, debemos:

- i. Declarar oportunamente la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente.
- ii. Abstenerse de negociar y de concretar relaciones comerciales mientras exista un posible conflicto de interés que se esté investigando/analizando.

d) Prudencia respecto a regalos e invitaciones

En términos generales como Trabajadores de CargoEx, no debemos:

- i. Entregar o aceptar regalos o invitaciones de ninguna y para ninguna persona;
- ii. Entregar o aceptar dinero, valores representativos de dinero y/o bienes o servicios;
- iii. Entregar o aceptar regalos o invitaciones de ningún y para ningún funcionario público;
- iv. Entregar o aceptar cualquier tipo de pago o beneficio de ninguna y para ninguna persona o empresa que tenga una relación comercial con CargoEx.

VI. Infracciones al Código de Ética y sanciones

Cualquier conducta que infrinja lo dispuesto en el presente documento, dará motivo a una investigación interna y la posibilidad de formular acciones legales cuando corresponda.

Adicionalmente, las infracciones que puedan cometerse al presente Código, podrán ser susceptibles de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Multas; y
- d) Desvinculación.